

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

1147

Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se aprueba el programa «II Semana Azul de las Illes Balears» para el año 2026

Antecedentes

El Estatuto de las Illes Balears atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de actividades recreativas en aguas interiores, de transporte marítimo interinsular, de la gestión del dominio público marítimo-terrestre, de pesca y de salvamento marítimo. También atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y la aplicación de políticas, planes y programas destinados a los jóvenes. Igualmente tiene las competencias exclusivas en materia de deporte y ocio y de fomento, planificación y coordinación de actividades deportivas.

En virtud de todo esto, y haciendo uso de las competencias de gestión del dominio público marítimo-terrestre, de gestión de los puertos y de la náutica recreativa, de la intervención administrativa en materia de navegación o titulaciones náuticas deportivas, que la Comunidad Autónoma ejerce mediante la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, se considera adecuada la creación del programa «Semana Azul de las Illes Balears».

La importancia y la influencia del entorno marino y del mar Mediterráneo en el archipiélago de las Illes Balears y en sus residentes y visitantes es innegable, tanto desde un punto de vista turístico y económico como desde un punto de vista medioambiental, recreativo y deportivo. Se considera necesario e interesante ofrecer a los jóvenes la posibilidad de poder conocer y familiarizarse con el mundo náutico y el entorno marino y el litoral de nuestras islas, a través de la práctica.

Mediante el programa «Semana Azul de las Illes Balears», que empezó en 2025, se pretende acercar los jóvenes al entorno marino con la realización de actividades que permitan fomentar el respeto, la preservación del medio y del ecosistema. Desde el Gobierno de las Illes Balears se quiere promocionar, entre los jóvenes en edad escolar, el contacto y goce del entorno marino, fomentar la autonomía en la práctica de los deportes náuticos e introducirlos en la práctica de la navegación.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma es un archipiélago donde la industria náutica y el sector náutico tienen un papel importante en la economía. Las Illes Balears son internacionalmente conocidas por ser un excelente destino náutico, pero también por las empresas de mantenimiento y reparación especializadas en el sector, por las empresas destinadas al turismo náutico, por las escuelas dedicadas al deporte náutico y por los clubes náuticos. Por todo esto, se entiende adecuada la participación de este sector en la organización y desarrollo de la «Semana Azul».

El año 2025, la «I Semana Azul de las Illes Balears» contó con la participación de 26 clubes náuticos y 68 escuelas de primaria de las Illes Balears, con un total de 3.382 alumnos participantes.

Desde el Gobierno de las Illes Balears, con la intención de favorecer el contacto de los jóvenes en edad escolar con el entorno marino y potenciar la práctica de los deportes náuticos, se ha creado la «II Semana Azul de las Illes Balears».

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear el programa de actividades náuticas denominado «II Semana Azul de las Illes Balears», dirigido al aprendizaje y difusión de los deportes náuticos y al conocimiento, conservación y respeto al medio marino, destinado a los alumnos de quinto y sexto de educación primaria de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

2. Aprobar las bases que deben regir el programa de la «II Semana Azul de las Illes Balears» y que se adjuntan, como anexo 1, a esta Resolución.

3. Reservar a la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua el derecho a modificar la oferta y el programa de actividades y adaptarlo a las necesidades que puedan surgir.



4. Prever que se podrán incorporar nuevas entidades en las que desarrollar las actividades, así como suspender alguna de las actividades ofrecidas si, circunstancias de cualquier tipo, imposibilitan o ponen en riesgo su normal desarrollo.
5. Prever que la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Resolución.
6. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero del Mar y del Ciclo de el Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de enero de 2026)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua

Juan Manuel Lafuente Mir

ANEXO 1

BASES DEL PROGRAMA «II SEMANA AZUL DE LAS ILLES BALEARS»

Bases del programa «II Semana Azul de las Iles Balears» para el curso 2025- 2026 dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears que imparten los estudios de quinto y sexto de primaria.

Primero

Objeto y finalidad

1. La organización de la «II Semana Azul de las Illes Balears» tiene como objetivo introducir a los jóvenes de nuestras islas en la práctica de los deportes náuticos y en el conocimiento del medio marino. Además, pretende promover la educación ambiental, favorecer la práctica de la cultura náutica desde jóvenes, y fomentar un estilo de vida saludable.
2. Con la «II Semana Azul de las Illes Balears» se da a conocer a los jóvenes la oferta náutica de nuestro archipiélago para fomentar la conexión con el entorno natural y posibilitar la participación de niños y jóvenes de diferentes entornos sociales.

Segundo

Destinatarios

1. La «II Semana Azul de las Illes Balears» se dirige a los alumnos de quinto y sexto de educación primaria de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
2. Requisitos que deben cumplir los alumnos participantes:
 - Formar parte de un grupo de quinto o sexto de educación primaria.
 - Saber nadar correctamente.
 - No presentar contraindicaciones medico-sanitarias para la práctica de las actividades náuticas.

Los centros escolares deben informar a la entidad organizadora de la actividad de la participación de alumnos con necesidades especiales, quienes deben asistir con el acompañamiento apropiado.

Tercero

Descripción del programa

1. El programa se debe desarrollar durante la semana del 18 al 22 de mayo de 2026 en las instalaciones de las entidades adheridas a la «II



Semana Azul de las Illes Balears».

2. Las actividades que se llevarán a término durante cada día en las entidades adheridas son las siguientes:

a) Actividad náutica.

- Se desarrollarán actividades en el mar como vela, piragua o kayak u otras actividades náuticas.
- En función de la entidad adherida se podrá practicar una o más de estas actividades.
- Las entidades adheridas deben disponer de todo el material necesario y de monitores que expliquen el funcionamiento básico de las actividades que ofrecen.

b) Talleres

Se llevarán a cabo:

- talleres teóricos, que podrán ser de cariz medioambiental (para concienciar a los jóvenes sobre el impacto de la contaminación en los ecosistemas marinos),
- talleres náuticos (para introducir conceptos básicos de navegación, seguridad en el mar, etc.), y
- talleres de nudos (para manifestar la importancia de los nudos en la navegación) con actividad práctica para el aprendizaje de los nudos as de guía, ocho y plano.

3. El programa de cada jornada de la «II Semana Azul de las Illes Balears», con las adaptaciones que procedan en función del número de participantes y las actividades disponibles, será el siguiente:

- a) Salida del centro educativo hacia las instalaciones de la entidad adherida.
- b) Distribución de los grupos para la realización de las actividades náuticas.
- c) Preparación y explicación de la actividad concreta.
- d) Realización de la actividad náutica.
- e) Merendar.
- f) Realización de los talleres específicos o medioambientales.
- g) Retorno al centro educativo.

Cuarto

Solicitud y plazo de presentación por parte de las entidades náuticas

1. Solicitud de adhesión y plazo

Las entidades náuticas que se quieran adherir al programa «II Semana Azul de las Illes Balears» han de rellenar y presentar el compromiso incluido en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución y lo han de presentar mediante registro electrónico.

2. Publicación de información

En la página web de la Dirección General de Puertos y Transporte Marítimo (www.caib.es/sites/transportmaritim) dentro del apartado dedicado al programa «II Semana Azul de las Illes Balears» en el que los centros participantes o aquellas personas interesadas pueden consultar toda la información actualizada.

Quinto

Solicitudes de los centros educativos para participar en la «II Semana Azul de las Illes Balears»

1. La solicitud para participar en la convocatoria de la «II Semana Azul de las Illes Balears» debe rellenarla la Dirección del centro educativo exclusivamente por medios electrónicos a través del trámite telemático de la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). La tramitación telemática solo se completa cuando se envía la solicitud con el asistente de tramitación, con lo cual se obtiene un número de registro.

2. La fecha de entrega de la solicitud es la que proporciona la Sede Electrónica.

3. En el supuesto de que se registren más peticiones que las plazas disponibles, se priorizará los centros CAP y, en segundo lugar, se seguirá el orden de entrada de las peticiones de participación.

4. A medida que se vayan formalizando las solicitudes, los centros recibirán, con una antelación mínima de 15 días, la confirmación del día, la entidad donde se llevará a cabo la actividad y las plazas asignadas.



Sexto

Compromisos de los centros educativos

Los centros educativos que participen en el programa se comprometen a:

- a) Inscribir directamente a los alumnos en las actividades y obtener el preceptivo consentimiento de los padres o tutores.
- b) Organizar el transporte de ida y vuelta de los alumnos hasta la instalación en que se realice la actividad.
- c) Aportar el personal docente de apoyo y coordinación necesario durante el desarrollo de la actividad.
- d) Hacer un buen uso de las instalaciones y del material, y abonar el coste de los daños que se puedan producir por negligencia o mal uso.

Séptimo

Compromisos de las entidades adheridas a la «II Semana Azul de las Illes Balears»

1. Las entidades adheridas deben respetar los precios de las actividades acordadas en el marco de este programa y gestionar el cobro directamente con los centros educativos.
2. Las entidades adheridas deben adaptar las actividades para los alumnos con discapacidad.
3. Las entidades adheridas en el programa tienen que colocar en la entrada del recinto, de forma visible, el banderín que suministrará la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua con información sobre el programa.
4. Las entidades adheridas deben informar a los centros educativos de las fechas y de las actividades que llevarán a cabo.

Octavo

Financiación y cobertura

1. La Consejería del Mar y del Ciclo del Agua asume el coste de la actividad, que es de veinte euros por niño, que incluye el seguro, más un máximo de quince euros en concepto de transporte, con un límite máximo de 300.000 euros para el programa «II Semana Azul de las Illes Balears».
2. Por eso, la participación de los alumnos en las actividades de la «II Semana Azul de las Illes Balears» es gratuita.
3. Las entidades adheridas deben contar con un seguro para los participantes de las actividades que incluya asistencia sanitaria y la responsabilidad civil derivada de un posible accidente o infortunio.

Noveno

Equipación recomendada

Se recomienda que los participantes de las actividades de la «II Semana Azul de las Islas Baleares» tengan en cuenta que las actividades son de cariz náutico y deportivo y lleven el material siguiente:

- Zapatillas de deporte, escaarpines o sandalias sujetas (con suela antideslizante).
- Calzado deportivo y calcetines de repuesto.
- Camiseta deportiva.
- Bañadores.
- Impermeable.
- Toalla.
- Protector solar.
- Gorra.

Décimo

Servicio responsable

Dirección General de Puertos y Transporte Marítimo: teléfono 971 17 76 00

Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa - Servicio de Innovación Educativa: teléfono 971 17 77

81



ANEXO 2

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS NÁUTICOS EN LA «II SEMANA AZUL DE LAS ILLES BALEARS»

1. DATOS GENERALES DEL CENTRO NÁUTICO

Nombre del centro:

NIF o NIE:Teléfono:

Dirección: Código postal:

Domicilio fiscal:

Dirección electrónica:

Página web del centro:

Dirección de aviso para notificación electrónica:

Persona de contacto:

Nombre del representante legal del centro:

2. PLAZAS QUE SE OFRECEN PARA PARTICIPAR EN LA «II SEMANA AZUL DE LAS ILLES BALEARS»

Plazas de vela:

Plazas de piragua:

Plazas otras actividades (especificar la actividad) :

Plazas de talleres:

4. COMPROMISOS DEL CENTRO NÁUTICO

1. El centre se compromete a participar en el programa «II Semana Azul de las Illes Balears», del 18 al 22 de mayo, y ofrece actividades náuticas y talleres que se desarrollarán de las 9.30 a las 13.30 h por un precio unitario de 20 euros, que incluye una actividad náutica y un taller para cada niño.

2. Dentro del precio está incluida un seguro federativo por el tiempo de participación en las actividades.

[Firma electrónica del solicitante]

